



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., - 3 JUL 2020

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado DISPONE:

1. **AGRÉGUESE** a autos la constancia secretarial que inclusión al registro nacional de emplazados fol. 48.
2. **AGRÉGUESE** a autos la certificación de emplazamiento para los fines legales pertinentes visible a folio 46.
3. Como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, este Despacho de conformidad con lo normado en el artículo 48 *Ibídem*, **designa como curador Ad-Litem** para representar al aquí emplazados(a). Al profesional del Derecho **Dr.(a). FLOR MARIA GARZON GONZALEZ**, quien recibe notificaciones en el correo electrónico **betaluna3@hotmail.com**, Teléfono 3102113486 en la dirección Carrera 10 # 15-39 oficina 902, ya que en previsión del numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., el precitado apoderado ejerce habitualmente el ejercicio de la profesión en esta circunscripción.

Como gastos se le señala la suma de \$ 150.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante; suma que no es objeto de retención en la fuente por no ser honorarios.

Adviértasele que es un cargo de forzosa aceptación de conformidad al numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. y con sanciones prevista en el artículo 50 del C.G.P. oficiese.

4. **EXHORTAR** al extremo actor, para que coadyuve y acompañe el trámite de notificación y comunicación de la designación del cargo del Curador Ad Litem, para efectos de proseguir el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
2019/0642

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en ESTADO No. 612 Hoy

6 JUL 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO